

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los
Sres. Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte
30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 119.

Proteccion y seguridad pública.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado en 9 del actual lo siguiente.

«Por el juzgado de primera instancia de Novelda, provincia de Alicante, se sigue causa criminal contra Vicente Cerdan y Romero, soltero y de 23 años de edad, por heridas causadas á Vicente Botella, é interesando su captura dispondrá V. S. su busca por cuantos medios crea oportunos, cuidando de que se le conduzca si fuese habido á disposicion del referido juez con las seguridades convenientes. De órden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo digo á V. S. para los fines espresados.»

Lo que he acordado insertar en el Boletin oficial, para que enterados los Alcaldes constitucionales de la precedente órden de S. A. la lleven á efecto con la mayor eficacia, dando aviso á este Gobierno político si llegase á conseguirse la prision del referido Vicente Cerdan y Romero. Santander 17 de Julio de 1841.—Dionisio de Echegaray.

CIRCULAR NUMERO 120.

Proteccion y seguridad pública.

Habiéndose fugado de la cárcel de Cervera de Rio-pisuerga Maria Romero y Maria Echevarria sentenciadas ya por complicidad en los robos cometidos en Aguilar del Campo en 30 de Noviem-

bre último; lo aviso á vds. á fin de que empleen todos los medios que les dicte su celo y prudencia para lograr la captura de dichas mugeres, cuyas señas se anotan á continuacion, y en el caso de verificarse las remitan á disposicion del juez de primera instancia de aquel partido. Dios guarde á vds. muchos años. Santander. 13 de Julio de 1841.—Dionisio de Echegaray.—Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

Señas de María Romero.

Edad 50 años, estatura regular, ojos negros, nariz afilada, color moreno, desdentada, chaqueta de estameña negra, manto de id. ó zagalejo de bayeta pagiza.

Idem de María Echevarria.

Edad 30 años, estatura baja, embarazada y en dias de parir, ojos negros, cara ancha, color moreno, nariz ancha, manto de estameña del Cármen, ó uno de percal color de plomo, chaqueta tambien de estameña: una y otra con mantones.

Diputacion Provincial de Santander.

Por los artículos 6.º 7.º y 8.º de la ordenanza para el reemplazo del Ejército decretada por las Cortes en 31 de Octubre de 1837, deben los Ayuntamientos sacar extractos de los padrones de sus pueblos, y remitirlos á la Diputacion en los ocho primeros dias del mes de Febrero de cada año, á fin de que esta corporacion pueda hacer lo que se la previene en el artículo 40 de la misma ordenanza.

A pesar del tiempo transcurrido, son muy pocas las municipalidades que han cumplido con este deber. La comision de despacho de la Diputacion se ve en la necesidad de prevenir á las que faltan, que lo verifiquen en el termino mas brevemente posible; y para que los extractos ven-

gan con el orden, sencillez y claridad que se desean, se pone á continuacion un modelo al que deberán arreglarse los ayuntamientos.—Santander

(254)

15 de Julio de 1841.—Dionisio de Echegaray, presidente.—P. A. de la C.—Jacobó Jusue, vicepresidente.

MODELO.

Ayuntamiento de

Estracto del censo de poblacion de este Ayuntamiento sacado de los padrones formados á principios del año corriente.

PUEBLOS.	NUMERO DE VECINOS.	NUMERO DE ALMAS.	HOMBRES DE MAR.
Santander.	0000	00000	000000
Cueto.	000	0000	0000
Monte.	00	000	000
Total.	0000	00000	000000

Fecha y firma.

Intendencia de la Provincia de Santander.

La Direccion general de Rentas provinciales con fecha 3o de Junio último comunica á esta Intendencia la orden siguiente.

“El Escmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 26 del actual la orden que sigue.—Con esta fecha digo al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo que sigue.—El Intendente de Santander ha acudido al Ministerio de mi cargo esponiendo que á pesar de lo terminantemente que se prohíbe por la Real orden de 13 de Abril de 1840, y por la de la Regencia de 24 del propio mes de este año, el que se recarguen las especies de consumo por las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos con impuestos ó arbitrios, la de Santander se ha obstinado en que han de continuar los establecidos en el pueblo de Puente-viesgo, cuyo Alcalde hubiese obedecido la orden de la Intendencia á no mediar la oposicion de dicha Direccion provincial. En su vista se ha servido mandar S. A. que por ese Ministerio se encargue de nuevo á todas las Diputaciones provinciales el puntual cumplimiento de las referidas ordenes, porque su inobservancia dificulta la recaudacion de los contribuciones y empeora la situacion de las clases menesterosas; y que se haga una seria prevencion á la Direccion de Santander, haciéndola entender que el Ministerio de Hacienda está en el caso de que por sus dependientes en las provincias se sostengan las mencionadas resoluciones, porque no solo estan en relacion con las reglas económicas, sino que son de utilidad general á todas las clases, y espe-

cialmente á las menos acomodadas. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—De la propia orden lo traslado á V. S., con encargo de que, al circular la inserta á los Intendentes, les manifieste que por este Ministerio se ha observado que dichos Gefes acuden directamente al mismo sobre asuntos puramente administrativos, y sobre los cuales recibieron las ordenes por medio de esa Direccion, desconociendo que este conducto es el señalado por las instrucciones en todos los negocios comunes del servicio, y que es indispensable le observen; teniendo entendido que no deben separarse de él sino en los casos extraordinarios, ó cuando el Gobierno les haga encargos especiales, y en los que ya les tiene hechos.—Y la Direccion la transcribe á V. S. para su conocimiento y fines que se previenen.

Lo que traslado á vds. para su inteligencia y puntual cumplimiento segun terminantemente se previene. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 15 de Julio de 1841.—Felipe de Ariño.—Sres. Presidentes é individuos de los Ayuntamientos de esta provincia.

IDEM.

La Direccion general de Rentas provinciales con fecha 14 del actual, me dice lo siguiente:

“El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda, ha comunicado á esta Direccion en 11 del actual la orden siguiente.—El Regente del Reino se ha enterado de la consulta hecha á esa Direccion por el Intendente de Santander en que incluye copia del acta celebrada en junta de gefes, sobre si debe-

rán admitirse los pagarés del anticipo de 200 millones en pago de derechos de Aduanas como lo pretenden algunos comerciantes de aquella ciudad á consecuencia de la orden espedida en 26 de Abril último, y en su vista conformándose con el parecer de esa Direccion se ha servido resolver que los pagarés de que se trata solo son admisibles en pago de las contribuciones directas, asi ordinarias como extraordinarias.—De orden de S. A. lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes.—Y la traslado á V. S. para el propio fin.”

Lo que se hace saber por este medio para conocimiento del público. Santander 17 de Julio de 1841.—P. A. D. S. I.—Felipe de Ariño.

Ministerio de Hacienda Militar de Santander.

Por orden del Serenísimo Sr. Regente del Reino fecha 6 del corriente recibida en este dia se previene que los tenedores de libranzas espedidas por cuenta de consignaciones del presupuesto de la Guerra desde 1.º de Noviembre del año prócsimo pasado hasta fin de Abril último se presenten en las Intendencias militares del distrito ó Comisarias de Guerra de las provincias para que por dichas dependencias se formen relaciones de dichos documentos sus fechas é importe y se remitan á dicho Ministerio: en su consecuencia que se inserte en los Boletines oficiales de las respectivas provincias para que llegue á noticia de todos. Y se verifica en esta de Santander por el anterior escrito, previniendo á los que tengan dichas libranzas, las presenten en este Ministerio de mi cargo á la mayor brevedad posible, en concepto de que para el dia 24 del corriente debe darse esta noticia. Santander 19 de Julio de 1841.—El Comisario de Guerra, Antonio de Orbaneja.

Direccion de la fabrica nacional de cigarros de la ciudad de Santander.

El martes 27 del corriente Julio y hora de las doce en las oficinas de esta fabrica se contratará en remate publico la construccion de cinco ventanas que deben abrirse de orden de la Direccion General de Rentas Estancadas en la nueva sala últimamente construida al medio dia del propio edificio cuya obra está presupuesta en dos mil doscientos cincuenta rs. vn. Los que quieran interesarse é imponerse de las condiciones podrán acudir al citado remate el dia aplazado y en el intermedio á esta Direccion por la que se les admitirán las proposiciones razonables que hagan. Santander 13 de Julio de 1841.—Joaquin Aparici.—Por su mandado, Tomás Celedonio Agüero.

DON JOSE DE VELASCO,
Director de la fábrica nacional de cigarros de la ciudad de Alicante.

Hago saber que el dia veinte y nueve del corriente desde las once á las doce de la mañana, se celebrará en dicha fabrica el tercero y último remate de la vena y barreduras de tabaco que produzcan los talleres y almacenes de dicho Establecimiento en todo el corriente año, bajo el

pliego de condiciones que está de manifiesto en la Escribania de la propia fábrica. Alicante 8 de Julio de 1841.—José de Velasco.—Por su mandado, José Cirer y Palon.

INSTITUTO CANTABRICO.

CLASE DE COMERCIO.

Individuos que han compuesto la comiston de examen de la clase de Comercio.

D. Fernando Boccherini, D. Fernando Montalvo, D. Antonio Zavaleta y D. Juan Echevarría.

Preguntas que han salido por suerte formadas por el profesor D. Juan Echevarría.

1.^a Núm. 82. ¿Qué preparacion debe hacerse en el diario antes de pasar los artículos al libro mayor?

2.^a Núm. 81. Explicar el modo de trasladar al diario los dos artículos de la parte activa y pasiva del inventario.

3.^a Núm. 44. 12600 rs. vn. han producido en Lisboa 468562½ reis. A como sale el cambio siendo por doblon de plata?

4.^a Núm. 91. Explicar el modo de llevar y saldar las cuentas tituladas Fulano m/c.

5.^a Núm. 96. Cómo se saldan las cuentas tituladas Fulano c/m. ya sea el corresponsal español ó ya extranjero?

6.^a Núm. 24. Explicar la division de los números denominados por los diferentes métodos que en ella pueden seguirse.

7.^a Núm. 70. Modo de establecer el cambio entre dos plazas que no le tienen abierto, por ejemplo entre Madrid y Brunswick.

8.^a Núm. 100. Manifestar la diferencia del libro mayor en partida simple al de la partida doble.

9.^a Núm. 89. Modo de hacer los asientos relativos á mercaderías en sociedad cuando solo estamos encargados de la venta y en el caso de no estarlo ni de la compra ni de la venta.

10. Núm. 12. Qué se entiende por valuar un quebrado y modo de egecutar esta operacion.

11. Núm. 47. Estando el cambio corriente con Hamburgo á 11, 60 y el agio á 24, hallar el cambio banco estando el cambio banco con Amsterdam á 60 y el corriente á 93, 60, hallar el agio.

12. Núm. 33. En qué se dividen las monedas?

13. Núm. 14. En qué se funda el sistema decimal y como se escriben las fracciones decimales?

14. Núm. 68. Se pueden remitir fondos de Madrid á Hamburgo directamente á 90, ó por Londres á 37¼ y 34. ¿Cuál será mas ventajoso?

Lista de los cursantes ecsaminados en esta clase y calificacion de definitiva que han obtenido.

<u>Nombres.</u>	<u>Calificacion.</u>
D. José Velo.	} Sobresalientes.
D. Antinógenes Menendez.	
D. Juan Antonio Cortiguera.	

Nombres.	Calificación.
D. Gregorio Perez Marañon.	Notablemente aprovechados.
D. Antonio de la Dehesa.	
D. Pedro Callejo.	
D. Juan España.	
D. Saturnino Roldan.	
D. Facundo Rubira.	Aprobados.
D. Francisco Lino Redonet.	
D. Francisco Carranceja.	
D. Sebastian de la Llama.	
D. Narciso Gutierrez Calderon.	
D. Venancio Gutierrez.	

Concuerta lo aqui inserto con los originales que obran en la Secretaría de dicho Instituto. Santander 26 de Junio de 1841.—V.º B.º—El Director, Manuel Sanchez.—Juan Echevarría, Secretario.

LENGUA FRANCESA.

Individuos que han compuesto la comision de ecsamen de lengua francesa.

D. Lorenzo Alemani, D. Juan Ancell, D. Manuel Alvarez y D. Juan Echevarría.

Considerando lo árido que sería el ecsamen de ésta clase sorteándose las 14 preguntas que previene el Reglamento la comision de ecsamen propuso á los ecsaminandos en lugar de aquellas un trozo en idioma francés para que lo vertieran al castellano, como asimismo otro en español, para que hicieran la version al frances.

Lista de los cursantes ecsaminados en esta clase y calificacion definitiva que han obtenido

PRIMERA CLASE... EJERCICIO EN FRANCES.

Nombres.	Calificación.
D. José Miguel Odriozola.	Notablemente aprovechados.
D. Vicente Fernandez.	
D. Pablo Franco.	
D. Juan Antonio Cortiguera.	Sobresalientes.
D. Ignacio Mazon.	
D. Juan Pelayo.	

PRIMERA CLASE... EL MISMO EJERCICIO EN ESPAÑOL.

D. Gregorio Marañon.	Notablemente aprovechados.
D. Francisco Carranceja.	
D. Ciriaco Medina.	
D. Raimundo de las Heras.	Aprobados.
D. José Aguirre.	
D. Francisco Prida.	
D. José Pumarejo.	
D. Paulino Diaz Quijano.	

IMP. DE MARTINEZ.

SEGUNDA CLASE.

D. Francisco Gonzalez.	Aprobados.
D. Fermin Ruiz Marqué.	
D. Agapito Fernandez.	
D. Felipe Lastra.	
D. Juan Nepomuceno Alonso.	Suspensos.
D. Escolástico del Carre.	
D. Emilio Cabeza.	
D. Manuel de las Cuebas.	
D. Luis Bógio.	
D. José María Obregon.	

Concuerta lo aqui inserto con los originales que obran en la Secretaría de dicho Instituto. Santander 26 de Junio de 1831.—V.º B.º—El Director, Manuel Sanchez.—Juan Echevarría, Secretario.

LENGUA INGLESA.

Individuos que han compuesto la comision de ecsamen de lengua inglesa.

D. Lorenzo Alemany, D. Juan Ancell, D. Manuel Alvarez y D. Juan Echevarría.

Por las mismas razones que las espuestas en la clase de lengua francesa, el ejercicio por escrito de la presente consistió en versiones del inglés al español y vice-versa.

Lista de los cursantes ecsaminados en esta clase y calificacion definitiva que han obtenido.

Nombres.	Calificación.
D. Victor Montero.	Sobresalientes.
D. Ricardo Soriano.	
D. Joaquin Peralta.	Notablemente aprovechados.
D. Juan España.	
D. Rodrigo Soriano.	

Concuerta lo aqui inserto con los originales que obran en la Secretaría de dicho Instituto. Santander 26 de Junio de 1841.—V.º B.º—El Director, Manuel Sanchez.—Juan Echevarría, Secretario.

ANUNCIOS.

El Bergantin ROSARITO, claveteado y forrado en cobre, al mando de su capitan D. Juan Angel Garay, saldrá de este puerto para el de la Habana el 3o del presente mes, admite pasajeros para los que tiene buenas comodidades y se les dará buen trato como tiene acreditado dicho capitan. Se despacha en casa de su consignatario D. José Ortiz de la Torre, y en la pescadería correduria de Martinez. Santander 20 de Julio de 1841.

PARA MATANZAS Y LA HABANA.

La fragata nombrada ATALA, forrada y empernada en cobre, al mando de su capitan D. Agustin de Igartua, saldrá en principios del entrante mes de Agosto. Solo admite pasajeros de cámara y proa para los que tiene escelentes comodidades.

Se despacha por los Sres. Escalera y Sobrino.